

CONCHALI, 11 ABR 2022

DECRETO EXENTO N° 276

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario/ N°119 del 23.03.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 480 del 07.03.2022 del Servicio de Salud Metropolitano Norte que Adjunta Convenio Programa GES Odontológico del 31.12.2021; Ordinario N° 18 del 15.03.2022 de CORESAM; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio "Programa GES Odontológico" del 31 de Diciembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB,

Del objeto del Convenio

Por medio del presente convenio las partes dejan establecido que el objeto consiste en la transferencia de recursos desde el Servicio de Salud a la Municipalidad para la implementación, ejecución, y puesta en marcha del Programa GES Odontológico que tiene por propósito mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas de GES Salud Oral Integral para niños y niñas de 6 años, de GES Embarazadas, de GES Urgencia Odontológica Ambulatoria y de GES Salud Oral Integral para adultos de 60 años, a través de altas, egresos y atenciones de urgencia odontológica.

De acuerdo a lo informado por el Referente del Ministerio de Salud al Servicio, el monto a transferir asciende a la suma de \$ 104.567.400.- (ciento cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos), que serán transferidos en 2 cuotas:

Cuota 1 (70%) \$ 73.197.180.- Total tramitación del Convenio y Resolución respectiva,
Cuota 2 (30%) \$ 31.370.220.- La segunda cuota se transferirá en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

El presente Convenio inicia su vigencia una vez sea total tramitado el acto administrativo aprobatorio, esta se entenderá comprendido entre el 01 de enero, y hasta el 31 de diciembre del 2022, en los términos de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 19.880.

El programa se desarrollara de acuerdo a la Resolución Exenta N° 480/2022 y el convenio que forman parte integrante del presente decreto.

IMPUTACION: Cuenta 05.03.006.002 / Aportes Afectados.
Cuenta 24.01.003.003 Programas Especiales de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS C
Secretario Municipal

RVT/DBE/jqa
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control – Contabilidad y Ppto. – CORESAM.
Finanzas - TESMU – Servicio de Salud Metropolitana Norte
O.P.I.R.- Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 119/2022

Pre-Obligación	05	
----------------	----	--

Día	Mes	Año
23	03	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

Documentación:

Resolución Exenta		Convenio		Resolución Exenta SSMN		OFICIO		
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				480	07/03/2022	18	15/03/2022	CORESAM

Descripción:

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa GES Odontológico", vigencia del convenio 1° enero hasta el 31/12/2022. Cuota 1 (70%) \$ 73.197.180 – Cuota 2 (30%) \$ 31.370.220. Total recursos \$ 104.567.400.-

Imputación:-

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002	Aportes Afectados	104.567.400
24.01.003.003	Programas Especiales de Salud	104.567.400



NIQOLÉ FUENTES REYES
Encargada Contabilidad y Presupuesto

NFR/vcm.

[Handwritten signature]
[Handwritten date: 29/03/22]

[Handwritten mark]

VERONICA CARRASCO MILOJEVIC
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

28 MAR 2022



Dirección
Asesoría Jurídica

Nº Interno: 235

N.REF:172-2022

APRUEBA "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ENTRE EL SSMN Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ"

RESOLUCIÓN EXENTA: 480-07.03.2022

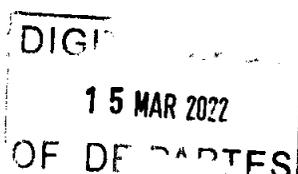
SANTIAGO,



VISTOS: Las facultades concedidas por el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.395 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Nº 2296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; el Decreto Afecto Nº 41, de 13 de septiembre de 2019 que designa en calidad de titular a D. Guillermo Enrique Hartwig Jacob, como Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, tomado de razón con fecha 04 de octubre de 2019; Resolución Nº 7, de 2019 y Nº16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria;
2. Que, en ese contexto se dicta la Resolución Exenta Nº 100, de 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, en que se aprueba el Programa GES Odontológico, el que tiene por propósito mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas de GES Salud Oral Integral para niños y niñas de 6 años, de GES embarazadas, de GES Urgencia Odontológica Ambulatoria y de GES Salud Oral Integral para adultos de 60 años, a través de altas, egresos y atenciones de urgencia odontológica;
3. Que, ahora bien, por Resolución Exenta Nº27, de 07 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, se distribuyen recursos al Programa GES Odontológico, en donde se indica que a fin de garantizar la buena ejecución del programa, se asignan al Servicio de Salud Metropolitano Norte la suma de \$683.979.963 (seiscientos ochenta y tres millones novecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos), a distribuir entre las comunas pertenecientes a su jurisdicción, entre los subtítulos 21, 22 y 24 según corresponda;
4. Que, es del caso dejar establecido que el monto total de recursos asignados se encuentra contemplados en la Ley 21.395, del Presupuesto del Sector Público para el año 2022, partida 16, Capítulo 02, Programa 02, Glosas 01 y 02 y considera el incremento de la Ley 21.405. Asimismo, dejar establecido que esta distribución, no constituye, en ningún caso, un aumento del presupuesto aprobado en la citada Ley Nº 21.395, ni aumento en la Glosa 02 de Nº de cargos y Nº de personas;
5. Que, en ese sentido el Servicio ha suscrito un convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Conchalí, para la adecuada implementación del programa, constatando que se cuenta con los recursos comprometidos, tal y como se confirma



con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 134, de 02 de febrero de 2022, emitido por el jefe (S) del Subdepartamento de Finanzas del Servicio;

6. Que, en virtud de lo anterior, y los principios del acto administrativo, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE, el "Convenio de Transferencia de Recursos Programa GES Odontológico, entre la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte", cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, a 31 de diciembre de 2021 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director D. Guillermo Hartwig Jacob, cédula de identidad N° 8.572.796-6, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.070.200-2, representada por su Alcalde D. René de la Vega Fuentes, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante "la Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes

La Atención Primaria de Salud representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, centrado en las personas, la familia y la comunidad.

En ese sentido, una de las problemáticas a nivel nacional es el abordaje de la situación de salud bucal de la población, estrategia que requiere aplicar enfoques de salud pública basados en diagnósticos epidemiológicos, priorizados sobre grupos de riesgo, con medidas costo-efectivas y de alto impacto, reforzando el trabajo multidisciplinario e intersectorial.

Es en ese contexto en que surge el Programa GES Odontológico, el que constituye el conjunto de estrategias que dan respuesta a los problemas de salud bucal y necesidades de niños y niñas de 6 años, de embarazadas, adultos de 60 años y de atención de urgencias odontológicas, las cuales están incorporadas en el marco de las Garantías Explícitas en Salud, dirigidas a beneficiarios del sistema público de salud, para lo cual el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N° 100, de 02 de febrero de 2021 que aprueba el Programa GES Odontológico.

A lo anterior, es dable señalar que el Programa antes mencionado se financiará con los recursos contemplados en la Ley 21.395 sobre Ley de Presupuesto del Sector Público, partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados al Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, al tenor del marco presupuestario asignado por ley para la anualidad.

SEGUNDA: Del Objeto del Convenio

Por medio del presente convenio las partes dejan establecido que el objeto consiste en la transferencia de recursos desde el Servicio de Salud a la Municipalidad para la implementación, ejecución, y puesta en marcha del Programa "GES Odontológico" que tiene por propósito mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas de GES Salud Oral Integral para niños y niñas de 6 años, de GES

Embarazadas, de GES Urgencia Odontológica Ambulatoria y de GES Salud Oral Integral para adultos de 60 años, a través de altas, egresos y atenciones de urgencia odontológica.

TERCERA: De las Condiciones del Convenio

Las partes vienen en declarar que el objeto del Programa GES Odontológico es asegurar el cumplimiento de las garantías GES Odontológicas de los niños y niñas de 6 años, de las embarazadas, de la población con urgencias odontológicas ambulatorias GES diagnosticadas y de los adultos de 60 años.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del Programa y sus estrategias asociadas:

COMPONENTES:

Los componentes que contempla este convenio son:

Componente 1: Atención dental en niños

- a. Estrategia: GES Salud Oral 6 años

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años

Componente 2: Atención dental en embarazadas

- a. Estrategia: GES Salud Oral de la embarazada

Busca garantizar la atención odontológica integral a las gestantes primigestas o múltiparas del país

Componente 3: Atención dental de urgencia

- a. Estrategia: GES urgencia odontológica ambulatoria

Buscar garantizar la atención odontológica de las urgencias dentales más frecuentes en la red de servicios de salud del país

Componente 4. Atención odontológica adulto de 60 años

- a. Estrategia: GES Salud Oral integral del adulto de 60 años

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país

PRODUCTOS ESPERADOS

- Atención odontológica en niñas y niños de 6 años
- Altas odontológicas totales de embarazadas
- Atención de urgencias odontológicas ambulatorias
- Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años

CUARTA: Del Monitoreo y Evaluación

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las estrategias y objetivos de las cláusulas anteriores y al grado de cumplimiento del mismo.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Programa
1.- Atención dental en niños y niñas.	GES Salud Oral 6 años.	(Nº de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo enero a diciembre 2021 / Número total de niños(as) de 6 años inscritos validados para el año 2021) x 100	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	10%
2.- Atención odontológica adultos	GES Salud Oral integral adultos de 60 años.	(Nº de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / Nº total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	100%	90%
TOTAL				100%

Para la estrategia GES Salud oral integral adultos de 60 años, las comunas deberán enviar en forma mensual el registro de usuarios ingresados a tratamiento.

La evaluación del Programa se efectuará en dos etapas:

1. La **primera Evaluación** se efectuará con el corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que el cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de metas dará lugar a la reliquidación del Programa. No obstante, lo anterior, y excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud que no se reliquide el programa, acompañando los antecedentes que respaldan su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. De ser procedente, el Servicio remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la solicitud.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantendrán su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del periodo, tal como se detalla en la Circular Nº 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

2. La **segunda evaluación y final**, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se deberá ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán re ponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

El Servicio deberá realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2022, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 4, de 2020 del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

Componente	Productos Esperados	Indicadores	Medio de Verificación
Componente N°1: Atención dental en niños. Estrategia: GES salud oral integral 6 años	Niños(as) 6 años libres de caries.	Indicador: Niños y Niñas de 6 años con ceod=0 (N° de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo de enero a diciembre de cada año /Número total de niños(as) de 6 años inscritos validados para el año 2021) x 100	REM / Registro población año actual
Componente N°2: Atención dental en embarazadas. Estrategia: GES salud oral de la embarazada	Altas odontológicas totales GES en embarazadas	Indicador: Altas odontológicas totales GES en embarazadas. (N° de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual / total de gestantes ingresadas a control prenatal año actual) x 100	REM / REM
Componente N° 3: Atención dental de urgencia Estrategia: GES salud oral integral a adultos de 60 años	Atención de urgencias odontológicas ambulatorias	Indicador: Consulta odontológica de urgencia GES Fórmula de cálculo: (N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual/ Población inscrita año actual) x 100	REM / Registro población año actual
Componente N°4: Atención odontológica adultos 60 años Estrategia: GES salud oral integral a adultos de 60 años	Altas odontológicas totales en adultos GES de 60 años.	Indicador: Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años Fórmula de cálculo: (N° de altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años realizadas el año actual/ N° total de altas integrales totales comprometidas en adultos GES de 60 años) x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

El Servicio, a través de la Dirección de Atención Primaria y del Referente Técnico a cargo del Programa, deberá velar por la correcta ejecución del Programa, como también de los recursos transferidos por este Servicio en razón del mismo, sin perjuicio de las funciones de Auditoría del Servicio.

Cabe señalar que la Municipalidad deberá observar lo dispuesto en la ley N° 20.584, que "regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud", comprometiéndose a respetar los derechos y promover los deberes de los pacientes, asegurando una atención segura y de calidad para los beneficiarios, según los estándares establecidos.

QUINTA: De los Montos Comprometidos

De acuerdo a lo informado por el Referente del Ministerio de Salud al Servicio, el monto a transferir asciende a la suma de **\$104.567.400.- (ciento cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas anteriores.

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR
Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:	
Cuota 1 (70%)	\$73.197.180.-

Cuota 2 (30%)	\$31.370.220.-
Requisito para transferencia Cuota 1	Total tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
Requisito para transferencia Cuota 2	La segunda cuota se transferirá en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Comuna	4. Atención Odontológica Adultos
	GES Salud Oral Integral de Adultos de 60 años
	META
CONCHALÍ	350

Los recursos son para complementar la atención financiada vía per cápita en este grupo etario, especialmente en las siguientes prestaciones:

GES Salud Oral 6 años

Intervención	Canasta	Glosa	Observación	
Tratamiento	Diagnóstico y tratamiento preventivo salud oral	Aplicación de sellantes		
		Destartraje y pulido corona		
		Examen de salud oral		
		Radiografía retroalveolar y bite-wing (por placa)		
		Flúor tópico barniz		
			Kit salud oral	Cepillo y pasta dental fluorada
	Tratamiento salud oral 6 años	Exodoncia temporal		
		Obturación amalgama y silicato		
		Obturación composite		
		Pulpotomía		
Obturación vidrio ionómero				

GES Salud Oral Embarazada:

Intervención	Canasta	Glosa	Observación
Tratamiento	Tratamiento salud oral integral de la embarazada: atención general	Aplicación de sellantes	
		Educación grupal	
		Exodoncia permanente	
		Obturación amalgama y silicato	
		Examen de salud oral	
		Obturación composite	
		Destartraje y pulido corona	
		Clorhexidina colutorio 0,12%	
		Desinfección bucal total	
		Flúor barniz	Aplicación profesional
		Fluoruro de sodio 0,05%	
		Kit salud oral	Cepillo, pasta dental fluorada y seda dental
		Obturación vidrio ionómero	
		Paracetamol	
Radiografía retroalveolar y bite-wing (por placa)			

GES Salud Oral Adulto 60 años

Intervención	Canasta	Glosa	Observación
Tratamiento	Atención odontológica del adulto de 60 años	Destartraje y pulido corona	
		Exodoncia permanente	
		Obturación amalgama y silicato	
		Obturación composite	
		Examen de salud oral	
		Radiografía retroalveolar y bite-wing (por placa)	
		Obturación vidrio ionómero	

		Endodoncia bi o multirradicular	
		Endodoncia unirradicular	
		Prótesis de restitución (fase clínica)	
		Prótesis metálica	
		Prótesis de restitución (fase laboratorio)	
		Destartraje y pulido radicular	Por sextante
		Kit salud oral	Cepillo, pasta dental, seda dental y en caso de usar prótesis, cepillo para prótesis dental
		Prótesis metálica (fase laboratorio)	

El registro de estas actividades en SIGGES será responsabilidad del establecimiento de salud donde se atienda esta población.

Con todo, se debe considerar que la estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalen dicha solicitud.

Se deja expresa constancia que estas transferencias se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por lo que en caso de no ejecutarse deberán ser reingresados al erario nacional.

SEXTA: De la Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Servicio no asume responsabilidad financiera mayor a aquella señalada en la cláusula quinta del presente acuerdo, por lo que en caso que la Municipalidad se exceda en los gastos vinculados al Programa, será de su exclusiva responsabilidad el pago de aquellas obligaciones.

SÉPTIMA: De la Vigencia del Convenio

El presente convenio inicia su vigencia una vez sea totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo anterior, y para la mejor ejecución del programa, esta se entenderá comprendida entre el 01 de enero, y hasta 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 19.880.

Las partes acuerdan que el presente convenio y sus modificaciones se prorrogarán automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuesto del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

OCTAVA: De La Personería Y Representación De Las Partes

La personería de D. Guillermo Enrique Hartwig Jacob en su calidad de director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Supremo de Salud N° 41, de 13 de septiembre de 2019, tomado de razón con fecha 13 de noviembre de 2019.

La personería de D. Rene de la Vega Fuentes, para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 22 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENA: De Las Copias

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.

HAY FIRMA DE D. GUILLERMO HARTWIG JACOB, DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y DE D. RENÉ DE LA VEGA FUENTES, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que por razones de buen servicio y continuidad en la atención el presente convenio inició su vigencia con fecha 01 de enero de 2022.

3.- IMPÚTESE, el gasto que genera la presente resolución al ítem 24.03.298.002, del presupuesto del Servicio de Salud.

4.- DÉJASE ESTABLECIDO, que cualquier modificación a la presente resolución deberá realizarse y aprobarse por el respectivo acto administrativo.

5.- PUBLÍQUESE en el Sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

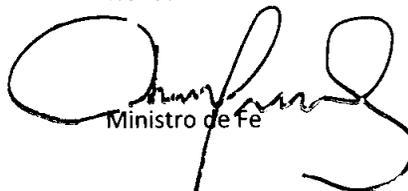
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


* SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
GUILLERMO HARTWIG JACOB
DIRECTOR



- Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
- Municipalidad de Conchalí
- Dirección - SSMN
- Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
- Subdirección de Recursos Físico y Financieros - SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN
- Subdepartamento de Finanzas - SSMN
- Asesoría Jurídica - SSMN
- Oficina de Partes - SSMN

Transcribe fielmente


Ministro de Fe

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE
RENE ZAMORA MORENO



Subdirección Gestión Asistencial
Dirección de Atención Primaria
Unidad de Gestión y Monitoreo Administrativo APS

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, a 31 de diciembre de 2021 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director D. Guillermo Hartwig Jacob, cédula de identidad N° 8.572.796-6, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.070.200-2, representada por su Alcalde D. René de la Vega Fuentes, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante "la Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes

La Atención Primaria de Salud representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, centrado en las personas, la familia y la comunidad.

En ese sentido, una de las problemáticas a nivel nacional es el abordaje de la situación de salud bucal de la población, estrategia que requiere aplicar enfoques de salud pública basados en diagnósticos epidemiológicos, priorizados sobre grupos de riesgo, con medidas costo-efectivas y de alto impacto, reforzando el trabajo multidisciplinario e intersectorial.

Es en ese contexto en que surge el Programa GES Odontológico, el que constituye el conjunto de estrategias que dan respuesta a los problemas de salud bucal y necesidades de niños y niñas de 6 años, de embarazadas, adultos de 60 años y de atención de urgencias odontológicas, las cuales están incorporadas en el marco de las Garantías Explícitas en Salud, dirigidas a beneficiarios del sistema público de salud, para lo cual el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N° 100, de 02 de febrero de 2021 que aprueba el Programa GES Odontológico.

A lo anterior, es dable señalar que el Programa antes mencionado se financiará con los recursos contemplados en la Ley 21.395 sobre Ley de Presupuesto del Sector Público, partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados al Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, al tenor del marco presupuestario asignado por ley para la anualidad.

CSA

SEGUNDA: Del Objeto del Convenio

Por medio del presente convenio las partes dejan establecido que el objeto consiste en la transferencia de recursos desde el Servicio de Salud a la Municipalidad para la implementación, ejecución, y puesta en marcha del Programa "GES Odontológico" que tiene por propósito mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas de GES Salud Oral Integral para niños y niñas de 6 años, de GES Embarazadas, de GES Urgencia Odontológica Ambulatoria y de GES Salud Oral Integral para adultos de 60 años, a través de altas, egresos y atenciones de urgencia odontológica.

TERCERA: De las Condiciones del Convenio

Las partes vienen en declarar que el objeto del Programa GES Odontológico es asegurar el cumplimiento de las garantías GES Odontológicas de los niños y niñas de 6 años, de las embarazadas, de la población con urgencias odontológicas ambulatorias GES diagnosticadas y de los adultos de 60 años.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del Programa y sus estrategias asociadas:

COMPONENTES:

Los componentes que contempla este convenio son:

Componente 1: Atención dental en niños

- a. Estrategia: GES Salud Oral 6 años

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años

Componente 2: Atención dental en embarazadas

- a. Estrategia: GES Salud Oral de la embarazada

Busca garantizar la atención odontológica integral a las gestantes primigestas o múltiparas del país

Componente 3: Atención dental de urgencia

- a. Estrategia: GES urgencia odontológica ambulatoria

Buscar garantizar la atención odontológica de las urgencias dentales más frecuentes en la red de servicios de salud del país

Componente 4. Atención odontológica adulto de 60 años

a. Estrategia: GES Salud Oral integral del adulto de 60 años

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país

PRODUCTOS ESPERADOS

- Atención odontológica en niñas y niños de 6 años
- Altas odontológicas totales de embarazadas
- Atención de urgencias odontológicas ambulatorias
- Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años

CUARTA: Del Monitoreo y Evaluación

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las estrategias y objetivos de las cláusulas anteriores y al grado de cumplimiento del mismo.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Programa
1.- Atención dental en niños y niñas.	GES Salud Oral 6 años.	(Nº de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo enero a diciembre 2022/Número total de niños(as) de 6 años inscritos validados para el año 2022) x 100	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	10%
2.- Atención odontológica adultos	GES Salud Oral integral adultos de 60 años.	(Nº de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / Nº total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	100%	90%
TOTAL				100%

Para la estrategia GES Salud oral integral adultos de 60 años, las comunas deberán enviar en forma mensual el registro de usuarios ingresados a tratamiento.

La evaluación del Programa se efectuará en dos etapas:

1. La **primera Evaluación** se efectuará con el corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que el cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

CBA ✓

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de metas dará lugar a la reliquidación del Programa. No obstante, lo anterior, y excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud que no se reliquide el programa, acompañando los antecedentes que respaldan su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. De ser procedente, el Servicio remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la solicitud.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantendrán su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del periodo, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

2. La **segunda evaluación y final**, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se deberá ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán re ponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

El Servicio deberá realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2022, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 4, de 2020 del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

CP

h

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

Componente	Productos Esperados	Indicadores	Medio de Verificación
Componente N°1: Atención dental en niños. Estrategia: GES salud oral integral 6 años	Niños(as) 6 años libres de caries.	Indicador: Niños y Niñas de 6 años con ceod=0 (N° de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo de enero a diciembre de cada año /Número total de niños(as) de 6 años inscritos validados para el año 2022) x 100	REM / Registro población año actual
Componente N°2: Atención dental en embarazadas. Estrategia: GES salud oral de la embarazada	Altas odontológicas totales GES en embarazadas	Indicador: Altas odontológicas totales GES en embarazadas. (N° de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual / total de gestantes ingresadas a control prenatal año actual) x 100	REM / REM
Componente N° 3: Atención dental de urgencia Estrategia: GES salud oral integral a adultos de 60 años	Atención de urgencias odontológicas ambulatorias	Indicador: Consulta odontológica de urgencia GES Fórmula de cálculo: (N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual/ Población inscrita año actual) x 100	REM / Registro población año actual
Componente N°4: Atención odontológica adultos 60 años Estrategia: GES salud oral integral a adultos de 60 años	Altas odontológicas totales en adultos GES de 60 años.	Indicador: Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años Fórmula de cálculo: (N° de altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años realizadas el año actual/ N° total de altas integrales totales comprometidas en adultos GES de 60 años) x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

El Servicio, a través de la Dirección de Atención Primaria y del Referente Técnico a cargo del Programa, deberá velar por la correcta ejecución del Programa, como también de los recursos transferidos por este Servicio en razón del mismo, sin perjuicio de las funciones de Auditoría del Servicio.

Cabe señalar que la Municipalidad deberá observar lo dispuesto en la ley N° 20.584, que "regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud", comprometiéndose a respetar los derechos y promover los deberes de los pacientes, asegurando una atención segura y de calidad para los beneficiarios, según los estándares establecidos.

QUINTA: De los Montos Comprometidos

De acuerdo a lo informado por el Referente del Ministerio de Salud al Servicio, el monto a transferir asciende a la suma de **\$104.567.400.- (ciento cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas anteriores.

080

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR
Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:	
Cuota 1 (70%)	\$73.197.180.-
Cuota 2 (30%)	\$31.370.220.-
Requisito para transferencia Cuota 1	Total tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
Requisito para transferencia Cuota 2	La segunda cuota se transferirá en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

El gasto que irroque el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Comuna	4. Atención Odontológica Adultos
	GES Salud Oral Integral de Adultos de 60 años
	META
CONCHALÍ	350

Los recursos son para complementar la atención financiada vía per cápita en este grupo etario, especialmente en las siguientes prestaciones:

GES Salud Oral 6 años

Intervención	Canasta	Glosa	Observación
Tratamiento	Diagnóstico y tratamiento preventivo salud oral	Aplicación de sellantes	
		Destartraje y pulido corona	
		Examen de salud oral	
		Radiografía retroalveolar y bite-wing (por placa)	
		Flúor tópico barniz	
		Kit salud oral	Cepillo y pasta dental fluorada
	Tratamiento salud oral 6 años	Exodoncia temporal	
		Obturación amalgama y silicato	
		Obturación composite	
		Pulpotomía	
Obturación vidrio ionómero			

GES Salud Oral Embarazada:

Intervención	Canasta	Glosa	Observación
Tratamiento	Tratamiento salud oral integral de la embarazada: atención general	Aplicación de sellantes	
		Educación grupal	
		Exodoncia permanente	
		Obturación amalgama y silicato	
		Examen de salud oral	

089

		Obturación composite	
		Destartraje y pulido corona	
		Clorhexidina colutorio 0,12%	
		Desinfección bucal total	
		Flúor barniz	Aplicación profesional
		Fluoruro de sodio 0,05%	
		Kit salud oral	Cepillo, pasta dental fluorada y seda dental
		Obturación vidrio ionómero	
		Paracetamol	
		Radiografía retroalveolar y bite-wing (por placa)	

GES Salud Oral Adulto 60 años

Intervención	Canasta	Glosa	Observación
Tratamiento	Atención odontológica del adulto de 60 años	Destartraje y pulido corona	
		Exodoncia permanente	
		Obturación amalgama y silicato	
		Obturación composite	
		Examen de salud oral	
		Radiografía retroalveolar y bite-wing (por placa)	
		Obturación vidrio ionómero	
		Endodoncia bi o multirradicular	
		Endodoncia unirradicular	
		Prótesis de restitución (fase clínica)	
		Prótesis metálica	
		Prótesis de restitución (fase laboratorio)	
		Destartraje y pulido radicular	Por sextante
		Kit salud oral	Cepillo, pasta dental, seda dental y en caso de usar prótesis, cepillo para prótesis dental
Prótesis metálica (fase laboratorio)			

El registro de estas actividades en SIGGES será responsabilidad del establecimiento de salud donde se atienda esta población.

Con todo, se debe considerar que la estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalen dicha solicitud.

Se deja expresa constancia que estas transferencias se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República,

que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por lo que en caso de no ejecutarse deberán ser reingresados al erario nacional.

SEXTA: De la Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Servicio no asume responsabilidad financiera mayor a aquella señalada en la cláusula quinta del presente acuerdo, por lo que en caso que la Municipalidad se exceda en los gastos vinculados al Programa, será de su exclusiva responsabilidad el pago de aquellas obligaciones.

SÉPTIMA: De la Vigencia del Convenio

El presente convenio inicia su vigencia una vez sea totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo anterior, y para la mejor ejecución del programa, esta se entenderá comprendida entre el 01 de enero, y hasta 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 19.880.

Las partes acuerdan que el presente convenio y sus modificaciones se prorrogarán automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuesto del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

OCTAVA: De La Personería Y Representación De Las Partes

La personería de D. Guillermo Enrique Hartwig Jacob en su calidad de director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Supremo de Salud N° 41, de 13 de septiembre de 2019, tomado de razón con fecha 13 de noviembre de 2019.

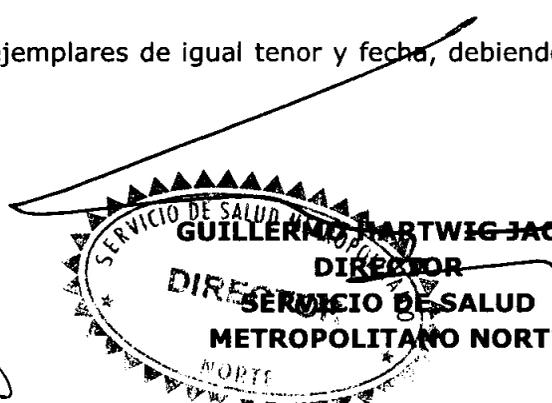
La personería de D. Rene de la Vega Fuentes, para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 22 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENA: De Las Copias

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ


GUILLERMO HARTWIG JACOB
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO NORTE

CSA



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORPORACION MUNICIPAL
DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES CORESAM
AREA DE SALUD

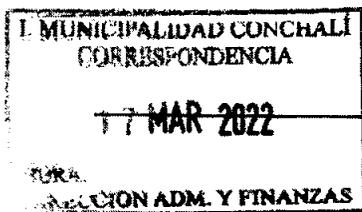
DAF
695219

ORDINARIO N°18 /2022

MAT. : Envía Resoluciones PRAPS
2022

Contabilidad
df 15/3/2022

Fecha: 15 de Marzo de 2022

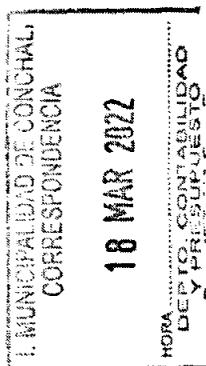


DE : RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
DIRECTOR DE SALUD CORESAM CONCHALI

A : DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Estimado junto con saludar, envío adjunto a usted resoluciones exentas del Servicio de Salud Metropolitano Norte, con las cuales se aprueban convenio de Programa de Salud, año 2022, que se mencionan a continuación:

1. Resolución Exenta N° 329 del SSMN de fecha 18 de febrero de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 107
2. Resolución Exenta N° 330 del SSMN de fecha 18 de febrero de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19 en la Atención Primaria**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 108
3. Resolución Exenta N° 477 del SSMN de fecha 07 de marzo de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 109
4. Resolución Exenta N° 478 del SSMN de fecha 07 de marzo de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa de Servicios de Atención Primaria (SAPU Alberto Bachelet)**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 110
5. Resolución Exenta N° 479 del SSMN de fecha 07 de marzo de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 111
6. Resolución Exenta N° 480 del SSMN de fecha 07 de marzo de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa GES Odontológico**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 112



8. Resolución Exenta N° 482 del SSMN de fecha 07 de marzo de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, tabaco y Otras Drogas (DIR)**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 113.
9. Resolución Exenta N° 483 del SSMN de fecha 07 de marzo de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 114.
10. Resolución Exenta N° 494 del SSMN de fecha 09 de marzo de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa Odontológico Integral**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 116.
11. Resolución Exenta N° 495 del SSMN de fecha 09 de marzo de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 117.
12. Resolución Exenta N° 496 del SSMN de fecha 09 de marzo de 2022 del SSMN que aprueba **convenio Programa Sembrando Sonrisas**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 118.
13. Resolución Exenta N° 484 del SSMN de fecha 07 de Marzo de 2022 del SSMN que aprueba **Convenio Programa de servicio de atención primaria de urgencia**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. 115.

Atenta a sus comentarios y agradeciendo desde ya su gestión, se despide cordialmente,


RODRIGO FERNÁNDEZ NAVARRETE
DIRECTOR DE SALUD
CORESAM CONCHALI

RFN/cfa

Distribución:

DAF Municipalidad de Conchalí

Archivo Salud